

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	431318
Número de orden de compra a modificar:	137711

Entidad compradora:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA
Nombre del solicitante:	Erika Milena Herazo Florez
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-13 15:24:52

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-15	2024-12-23

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133113	Ferreteria II	CDP-3500221982	CDP	3500221982

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- 3M 6200 RESPIRADOR DE MÁSCARA CON 1 PAR DE CARTUCHOS QUÍMICOS PARA VAPORES ORGÁNICOS	5.0	Unidad	247968.00	CDP-3500221982	1239840.00

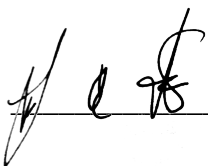
2	GSF01- RODILLO ANTI- GOTEO 9 PULGADAS	46.0	Unidad	19444.00	CDP-3500221982	894424.00
3	GSF01- PINCEL SINTETICO TIPO BROCHA 2 PULGADAS	40.0	Unidad	19444.00	CDP-3500221982	777760.00
4	GSF01- BROCHA DE 3	40.0	Unidad	11438.00	CDP-3500221982	457520.00
5	GSF01- PINTURA PARA INTERIOR 1 GALON	246.0	Unidad	157143.00	CDP-3500221982	38657178.00
6	GSF01- PINTURA AUSTER SPRAY 400ML 312G ORGANICA -A- 3000	684.0	Unidad	29366.00	CDP-3500221982	20086344.00
7	GSF01- CAPS UNIVERSAL- ESPECIALES	600.0	Unidad	2699.00	CDP-3500221982	1619400.00
8	GSF01- PINCEL DE CERDA # 2 REDONDO x12UND	10.0	Unidad	8660.00	CDP-3500221982	86600.00
9	GSF01- PINCEL DE CERDA # 6 REDONDO x12UND	10.0	Unidad	12418.00	CDP-3500221982	124180.00
10	GSF01- PINCEL DE CERDA # 12 REDONDO x12UND	10.0	Unidad	26634.00	CDP-3500221982	266340.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

De acuerdo a solicitud del proveedor por medio de la cual solicita ampliar el plazo de ejecución de la orden de compra 137711, se procede a modificar la fecha de vencimiento de la misma hasta el 23 de diciembre de 2024




Firma ordenador del gasto

Nombre: Johana Caicedo Sinisterra

Documento: 34679449

Firma de proveedor

Nombre: Paulo Cesar Carvajal Lara

Documento: 10.003.534



Cobo Diaz, Hector <hector.cobo.di@cali.gov.co>

SOLICITUD PRORROGA

2 mensajes

Cartera Licitaciones <cartera.licitaciones@proveer.com.co>

13 de diciembre de 2024, 14:13

Para: "Cobo Diaz, Hector" <hector.cobo.di@cali.gov.co>

Buena tarde

Cordial saludo

Buena Tarde

Cordial saludo

Amablemente se solicita extender la fecha limite de ejecución referente a la orden de compra 137711, esto debido a que nuestros proveedores manifiestan presentar inconvenientes con sus rutas de entrega.

De ante mano agradecemos su comprensión por los inconvenientes ocasionados.

Mil gracias

 **4. SOLICITUD PRORROGA.pdf**
166K**Cobo Diaz, Hector** <hector.cobo.di@cali.gov.co>

13 de diciembre de 2024, 14:26

Para: Erika Milena Herazo Flórez <erika.herazo@cali.gov.co>, Jackeline Maya Sánchez <jackeline.maya@cali.gov.co>

[El texto citado está oculto]

--

**HECTOR FABIAN COBO DIAZ****Grupo Jurídico / Contratista**

Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Alcaldía de Santiago de Cali


CAM Avenida 2 Norte # 10 - 70 / 2 piso

www.cali.gov.co

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

 **4. SOLICITUD PRORROGA.pdf**
166K



 www.proveer.com.co
 [@proveer.sas](https://www.instagram.com/proveer.sas)
 301 372 9990
 Calle 8# 10-20 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 13 de Diciembre 2024

Señores

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 137711

Cordial saludo

El suscrito **PAULO CESAR CARVAJAL LARA** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.003.534 de Pereira representante legal de la compañía **PROVEER INSTITUCIONAL**, me permito solicitarles sea ampliado el plazo de ejecución de la orden de compra **137711**

Nuestra empresa realiza todos los procesos correspondientes de planeación para poder garantizarles la entrega OPORTUNA de la mercancía, Hablamos con nuestro equipo logístico y han dispuesto una reprogramación a causa de retrasos imprevistos en las entregas, por tal razón, la fecha que se pactó para la entrega del producto, sufrió una modificación que supera nuestra capacidad operativa y requiere reprogramarse, queremos recordar nuestro compromiso con la calidad de nuestro servicio, y con el fin de garantizar una entrega satisfactoria, solicitamos, que la orden de compra sea prorrogada hasta **el 23 de Diciembre 2024**

De la misma manera manifestamos que estamos trabajando arduamente para realizar a la entrega en el menor tiempo posible.

Estamos en constante contacto con nuestro equipo logístico toda vez que reconocemos la urgencia con la que estos elementos son requeridos. De ante mano agradecemos su comprensión por los inconvenientes presentados.

Mil Gracias

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL:
C. C. No:
Dirección:
Teléfono:

PAULO CESAR CARVAJAL
10.003.534 DE PEREIRA
Calle 8 10-20 la Popa
6-3308006



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202441640100008964**
Fecha: **13-12-2024**
TRD: **4164.010.3.2.187.000896**
Rad. Padre: **202441640100008964**


JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana
johana.caicedo@cali.gov.co
Cll 14Norte # 17N-43 oficina 502

Asunto: Solicitud de prórroga de orden de compra No. 137711 – Proveer Institucional S.A.S.

Cordial saludo.



Por medio del presente me permito informar que el contratista PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. mediante comunicación allegada por correo electrónico, manifiesta la necesidad de modificar el plazo de vencimiento de la orden de compra hasta el 23 de diciembre de 2023, y así dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Por lo anterior y atendiendo la necesidad propia a satisfacer por parte de este organismo, se solicita ampliar el plazo conforme a lo solicitado por el contratista Proveer Institucional S.A.S.

Atentamente.



ERIKA MILENA HERAZO FLÓREZ
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Anexo: correo solicitud prórroga orden de compra

Proyectó: Héctor Fabian Cobo Díaz – Contratista 
Revisó: Paola Lorena Sarasty Calderón – Contratista 



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441640100008974**

Fecha: **13-12-2024**

TRD: **4164.010.13.1.953.000897**

Rad. Padre: **202441640100008964**

ERIKA MILENA HERAZO FLÓREZ

Jefe de Oficina

Unidad de Apoyo a la Gestión

Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga de orden de compra No. 137711 – Proveer Institucional S.A.S.

Cordial saludo.

En atención al asunto en referencia, me permito autorizar modificar el plazo de vencimiento de la orden de compra, dado a lo solicitado por el contratista PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, donde manifestó la necesidad de prorrogar la orden en mención, hasta el 23 de diciembre de 2024, para así dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.

Atentamente



JOHANA CAICEDO SINISTERRA

Secretaria de Despacho

Copia: Equipo Jurídico – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana
Elaboró: Karina Córdoba – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 002

ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	137711
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S NIT 900. 365.660-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PAULO CESAR CARVAJAL C.C. No. 10.003.534
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA A LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE TRABAJO ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$64.209.586) IVA incluido y todos los demás costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/Dic/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/Nov/2024
FECHA DE INICIO:	29/Nov/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.	N/A

Entre los suscritos JOHANA CAICEDO SINISTERRA identificado(a) con CC. 34.679.449, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CIUDADANA de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del PRIMERO (01) de ENERO de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.0236 del 18 de abril del 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA y PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., identificado con NIT. 900. 365.660-2, representado legalmente por el señor PAULO CESAR CARVAJAL identificado con C.C. No. 10.003.534, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 002 a la Orden de Pago No. 137711, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana mediante la Tienda Virtual del estado Colombiano, Instrumento de Agregación de Demanda Grandes Almacenes, se suscribió Orden de Compra No. 137711 cuyo objeto corresponde a: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA A LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE TRABAJO ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL.
2. Que el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 137711 inició el 29 de noviembre de 2024 y la fecha de terminación y / o de vencimiento está prevista para el 15 de diciembre del mismo año, situación que permite evidenciar que el mismo se encuentra actualmente vigente, por tanto, es factible de surtir modificaciones, en virtud a lo establecido en la Ley 80 de 1993.
3. Que el 29 de noviembre de 2024 la Secretaria de Despacho JOHANA CAICEDO SINISTERRA, designó a ERIKA MILENA HERAZO FLOREZ Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión, como Supervisora de la Orden de Compra 137711.
4. Que el 13 de diciembre de 2024, el señor PAULO CESAR CARVAJAL representante legal de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, allegó comunicación en la cual manifiesta:

Nuestra empresa realiza todos los procesos correspondientes de planeación para poder garantizarles la entrega OPORTUNA de la mercancía, Hablamos con nuestro equipo logístico y han dispuesto una reprogramación a causa de retrasos imprevistos en las entregas, por tal razón, la fecha que se pactó para la entrega del producto, sufrió una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

modificación que supera nuestra capacidad operativa y requiere reprogramarse, queremos recordar nuestro compromiso con la calidad de nuestro servicio, y con el fin de garantizar una entrega satisfactoria, solicitamos, que la orden de compra sea prorrogada hasta **el 23 de Diciembre 2024**

De la misma manera manifestamos que estamos trabajando arduamente para realizar a la entrega en el menor tiempo posible.

Estamos en constante contacto con nuestro equipo logístico toda vez que reconocemos la urgencia con la que estos elementos son requeridos. De ante mano agradecemos su comprensión por los inconvenientes presentados.

5. Que la suscrita en calidad de supervisora de la Orden de Compra 137711, mediante Rad. 202441640100008964, informa a la Dra. JOHANA CAICEDO SINISTERRA secretaria de Despacho de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, respecto de la solicitud de prórroga del contratista PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., manifestando que, atendiendo las necesidades propias a satisfacer por parte de este organismo, desde la parte técnica se estima necesario ampliar el plazo conforme a lo solicitado por el contratista Proveer Institucional S.A.S.
6. Que, de conformidad a ello, se tiene que la ampliación del plazo permitirá satisfacer las actividades misionales de las Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, en el marco del desarrollo del proyecto BP-26005444 Implementación del programa de prevención de violencias, construcción de paz y resolución pacífica de los conflictos 'Cali Pazcífica' en el Distrito de Santiago de Cali.
7. Que, la modificación no implica cambios en el objeto, ni el valor total de los recursos. Además, siendo la fecha de solicitud de prórroga hasta el 23 de diciembre de 2024, se garantiza que la entrega de los bienes pueda culminarse dentro de la presente vigencia.
8. Que, en virtud de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales pueden modificarse de común acuerdo entre las partes cuando existan razones técnicas, administrativas o financieras que así lo justifiquen.
9. Que, el anterior lineamiento está respaldado y desarrollado por el Consejo de Estado, autoridad que ha indicado que "...la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.” (Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla.)

10. Que, así mismo, Colombia Compra Eficiente, ha señalado que, “La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato” (Concepto C — 062 de 2020, N° Radicado: 2202013000002162. Subdirector de Gestión Contractual, Fabián Gonzalo Marín Cortés).
11. Que, una vez expuesto lo anterior, se logra evidenciar compatibilidad entre lo descrito en las líneas que preceden, respecto de las viabilidades técnicas y financieras, con la jurídica, de conformidad con la normatividad contenida en la Ley 80 de 1993 y demás legislación concordante y complementaria.
12. Que expuesto lo anterior, existe justificación razonada y suficiente para que se surta la modificación, por concepto de prórroga del convenio, ya descrita, en tanto corresponde a los criterios de fortalecimiento para el cumplimiento al objeto del convenio y ajuste necesario a su contenido para la correcta ejecución del mismo.

Por lo tanto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el PLAZO y/o fecha de vencimiento de la Orden de Compra No.137711, la cual quedará así:

El plazo de ejecución y/o fecha de vencimiento estimado de la Orden de Compra 137711 es hasta el veintitrés (23) de diciembre de dos mil

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

veinticuatro (2024), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.”

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 002, no se causa desequilibrio económico de la Orden de Compra No. 137711 ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante.

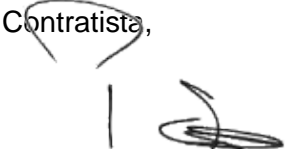
CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones de la Orden de compra No. 137711 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 002.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 002 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA publicará la presente Modificación No. 002, previa aprobación de Colombia Compra Eficiente como operador de la Operación Primaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, plataforma dispuesta por el ente competente a nivel nacional.


En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2024.

Contratista,


 PAULO CESAR CARVAJAL
 C.C. N° 10.003.534

Contratante,


 JOHANA CAICEDO SINISTERRA
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Proyectó: Jackeline Maya Sánchez – Contratista 

Revisó: Paola Lorena Sarasty – Contratista 